

CONSTANCIA SECRETARIAL. 04 de junio de 2021. Pasa a Despacho del Señor Juez proceso de disminución de cuota alimentaria radicado bajo el número 2020-00310-00, informando que el día 13 de mayo de 2021 fue notificado de la presente demanda; por este despacho y mediante correo electrónico, al señor ALEJANDRO RAMIREZ SALAZAR. El día 28 de mayo y encontrándose dentro del término otorgado, presentó contestación a la demanda con excepciones. Sírvasse proveer.



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

Cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: 2020-00310-00
Demandante: ANA MARIA SIERRA TORO en
representación de su hija MARIANA ZULUAGA
SIERRA
Demandado: DENIS ALEXANDER ZULUAGA QUINTERO
Auto Interlocutorio: **664**

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el art. 391 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, dentro del término legal, se correrá traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días para que, si lo considera, se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59e70532659993b0f5af7d8441ccf6ca98705835d7ee72e6b94810f6e39e5f99

Documento generado en 04/06/2021 11:57:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUPMV